



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Resolución de Sala Plena n° 012-2012-SP-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 12 de junio de 2012

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

VISTOS:

El acta de Sesión Ordinaria de Trabajo de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca de fecha 12 de junio de 2012;

El acuerdo arribado respecto del punto: 2) Aprobación de los resultados del proceso de selección de abogados para el desempeño temporal como Jueces Supernumerarios, conforme al procedimiento establecido en la resolución administrativa n° 053-2011-CE-PJ;

La Resolución de Sala Plena N° 003-2012-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 08 de marzo del 2012; y,

CONSIDERANDO:

La novísima Ley de la Carrera Judicial, en su artículo 65°, define y clasifica la nomenclatura de los jueces en Titulares, Provisionales y Supernumerarios, y en su inciso tercero denomina a éstos últimos como aquellos jueces que: “no



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al registro de Jueces Supernumerarios en su nivel siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo doscientos treinta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Judicial (...)”, siendo que la Única Disposición Complementaria de la citada Ley de la Carrera Judicial, modifica el artículo antes mencionado, señalando que los Jueces Supernumerarios son nombrados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en estricto orden de méritos;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, de fecha 03 de agosto del 2009, crea los Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios y aprueba su reglamento precisando que los Órganos Directores del procedimiento son la Sala Plena de cada Corte Superior de Justicia y la Comisión instituida en su seno;

Sin embargo, cabe precisar que de acuerdo a los resultados de la evaluación de la segunda convocatoria a cargo de la Comisión encargada del procedimiento de concurso de Jueces Supernumerarios de esta Superior Corte y del Consejo Nacional de la Magistratura, no existen Jueces Supernumerarios o candidatos en reserva suficientes para cubrir las plazas de jueces en los diversos niveles de esta Corte Superior de Justicia, ni tampoco, a la fecha, existen jueces supernumerarios en otros distritos judiciales del país que puedan ser llamados a ocupar plazas de magistrados en esta Corte Superior de Justicia.

Hecho que no se puede soslayar ya que al no existir suficientes jueces para cubrir las plazas generadas actualmente en todos los niveles, subsiste la necesidad de recurrir a otros mecanismos legales para la cobertura de plazas



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

vacantes; procedimientos administrativos que han sido acogidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante resolución administrativa n° 053-2011-CE-PJ, en la que se prevé la adopción de medidas de carácter excepcional que permitan resolver la situación de emergencia presentada, con la urgencia que el caso amerita y en salvaguarda de la función que los órganos jurisdiccionales deben cumplir de impartir el esencial servicio de justicia, tales como la conformación de una comisión especial a cargo de la evaluación curricular de los postulantes a cargo de dos Jueces Superiores Titulares;

Bajo este contexto la Sala Plena, en sesión de trabajo de fecha 08 de marzo del 2012 acuerda la conformación de la Comisión de Evaluación de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, bajo los alcances de la resolución administrativa n° 053-2011-CE-PJ, la misma que con oficio n° 1375-2012-P-AL-CSJCA-PJ, alcanza la relación de los candidatos que han obtenido nota aprobatoria para ser incorporados al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios; la misma que previa revisión y deliberación es aprobada por unanimidad del pleno;

Por tales consideraciones y estando a lo previsto por el inciso 6 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR los resultados del Proceso de Evaluación de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, bajo los alcances de la resolución administrativa n° 053-2011-CE-PJ, presentada con oficio n° 1375-2012-P-AL-CSJCA-PJ, por la comisión a cargo de su dirección;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

SEGUNDO: INCORPÓRESE al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca a los abogados postulante que han obtenido nota aprobatoria conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

TERCERO: COMUNÍQUESE lo resuelto en la fecha a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Administración Distrital, al Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y al Diario Judicial “La República” para su publicación y fines de ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PERCY HARDY HORNA LEÓN
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR DEL II CONCURSO DE JUECES
SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA – 2012.**

N°	Postulante	Plaza	Puntaje	Condición
01	Rafael Martín Martínez Vargas	Juez Superior	65	Aprobado
02	Manuel Errivares Laureano	Juez Superior	60	Desaprobado
03	Sergio Nirvado Rios Abanto	Juez Superior	51.085	Desaprobado
04	Alberto Melchor García Ortiz	Juez Superior	38	Desaprobado
05	Manuel Humberto Guillermo Felipe	Juez Superior	30.5	Desaprobado
06	Ever Luis Chávez Vásquez	Juez Especializado Penal	81.55	Aprobado
07	Andrés Saavedra Silva	Juez Especializado Penal	71.5	Aprobado
08	Luis Antonio Rodríguez Correa	Juez Especializado Penal	70.25	Aprobado
09	Segundo Tomas Yopez Alva	Juez Especializado Penal	70.15	Aprobado
10	Segundo Juan Huamán Carrasco	Juez Especializado Penal	66.75	Aprobado
11	Cecilia Margarita Grandez Rojas	Juez Especializado Penal	52	Desaprobado
12	Ana María Vásquez Alday	Juez Especializado Penal	42.5	Desaprobado
13	José Luis Huamán Silva	Juez Especializado Penal	37	Desaprobado
14	Cesar Demetrio Tapia Arana	Juez Especializado Penal	36.30	Desaprobado
15	Edgardo Rolando Marín Pando	Juez Especializado Penal	26.72	Desaprobado
16	Custodio Contreras Rioja	Juez Especializado Civil	74	Aprobado
17	Jose Luis Vásquez Cabrera	Juez Especializado Civil	71.25	Aprobado
18	Carlos Enrique Plasencia Cruz	Juez Especializado Civil	64	Aprobado
19	Dionicio Augusto Rojas Atalaya	Juez Especializado Civil	32.75	Desaprobado
20	Dora Itala Castillo Díaz	Juez Mixto	75	Aprobado
21	Julio Cesar Toribio Juárez	Juez Mixto	74	Aprobado
22	Jorge Efigenio Sánchez Acosta	Juez Mixto	35.45	Desaprobado
23	José Antonio Rubio Preciado	Juez Mixto	23.80	Desaprobado
24	Magali Jaqueline Soto Bardales	Juez de Paz Letrado	90.8	Aprobado
25	Rosa Luz Medina Díaz	Juez de Paz Letrado	80.75	Aprobado
26	Roberto Francisco Alfaro Álvarez	Juez de Paz Letrado	74	Aprobado
27	Marco Eloy Aquino Cruzado	Juez de Paz Letrado	61	Aprobado
28	Edwin Díaz Sánchez	Juez de Paz Letrado	60	Aprobado
29	Jhimmy Carmona Malaver	Juez de Paz Letrado	24.25	Desaprobado
30	José Luis Cieza Paredes	Juez de Paz Letrado	28.5	Desaprobado
31	Jaime Marcelo Carrasco Tapia	Juez de Paz Letrado	23.75	Desaprobado
32	Thomy Paul Padilla Mantilla	Juez de Paz Letrado	-	Excluido *

* TUO DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL ACCESO ABIERTO EN LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUECES Y FISCALES (Aprobado por Resolución 281-2010-CNM publicada el 04/09/2011). Artículo 8°.- El postulante que no presente la carpeta con la documentación requerida en la forma y plazo establecido, es inmediatamente excluido del concurso. (No adjunta: Partida de Nacimiento, DNI, constancia de Colegiatura y habilidad y fotografías)

- Notas:** 1.- El puntaje mínimo para calificar la etapa curricular es de 60 puntos (Juez de Paz Letrado), 63 puntos (Juez Especializado o Mixto) y 65 puntos (Juez Superior). Según el Reglamento Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, aprobado por resolución Administrativa 243-2009-CE-PJ del 03/08/2009.
- 2.- La Evaluación se realizó en base a la información consignada en cada curriculum corroborada con la documentación respectiva, anexada al mismo.

LA COMISIÓN